

VISTOS

1. La solicitud de pedido N° 590 de fecha 07 de noviembre 2024, adquisición de Materiales para mantenimiento Piscina Municipal Temuco / ID 1658-1013-L124
2. La Orden de Compra N° 1658-4309-SE24 de fecha 05/12/2024, por un monto de \$6.390.895.-
3. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa PUNTO CONSTRUCTOR SPA., Rol Único Tributario N° 77.976.547-4, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero 2025.
4. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la PUNTO CONSTRUCTOR SPA., Rol Único Tributario N° 77.976.547-4, mediante carta ingresada a Oficina de Partes con fecha 29 de enero 2024.
5. Informe aplicación de multas por parte del Inspector Técnico del Contrato.
6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El punto N°5 Multas, el no cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
2. El incumplimiento a las bases de la licitación que corresponde al atraso en la entrega de los productos.
3. En relación a los descargos presentados por PUNTO CONSTRUCTOR SPA., la empresa señala que, los productos no fueron entregados en el plazo estipulados debido a quiebre de stock y que, al recurrir al proveedor principal, que es la fábrica productora enfrentaron demoras en el proceso productivo.

DECRETO

1. Procédase aplicar una multa del 20% del valor total de la factura a la empresa PUNTO CONSTRUCTOR SPA., RUT N° 77.976.547-4, por no cumplimiento en el plazo de entrega de los productos, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$1.074.100.- (Un millón setenta y cuatro mil cien pesos).
2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$1.074.100.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor PUNTO CONSTRUCTOR SPA., RUT N° 77.976.547-4, por el Secretario Municipal en el domicilio: Calle Iquique N°445, Población Kennedy, Chillán, Región del Bío Bío.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/MCZ/JCL/GSA/att

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaria Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

